

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00064
Demandante: KATTY MARYORI MAFRA FERREIRA
Demandado: OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Decisión: DECRETA MEDIDAS



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia-Amazonas; Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de menor No. 2021-00064, para resolver solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante contra la parte ejecutada, teniendo en cuenta que se cumple en debida forma con lo dispuesto en los artículos 593, 599 y siguientes del C.G.P., 154 y 155 del C.S. del T., este Despacho:

DISPONE:

1. **DECRETASE** el embargo y retención previa del 30% de la remuneración por sesiones ordinarias y extraordinarias reciba el demandado señor **OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO** identificado con C.C. 15.879.024 como diputado del Departamento de Amazonas.

OFICIESE por secretaría en tal sentido a la pagaduría y/o quien haga sus veces en la entidad antes mencionada, haciéndose las advertencias de ley conforme lo dispone el párrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

2. **LIMITAR** la medida a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$252'000.000.00)**. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 28 de junio de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 45.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 747b01d9a0e224654138ccc8916f692874c239ca6d57f6ecc9cf06af2da3ff51
Documento generado en 25/06/2021 11:17:43 AM

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00064
Demandante: KATTY MARYORI MAFRA FERREIRA
Demandado: OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Decisión: DECRETA MEDIDAS

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>